

**AURORA****PATRIÓTICA MALLORQUINA.**

---

**JUÉVES 2 DE DICIEMBRE DE 1813.****EL OBSERVADOR DEL CONGRESO Á SUS CONCIUDADANOS.**

Aunque la nacion española ha tenido su largo periodo de córtés, y á él somos deudores de los restos preciosos que conservan como en depósito nuestras costumbres y gran parte de nuestras leyes públicas ó privadas, sin embargo la representacion nacional jamas se mostró tan grandiosa, tan sólida, ni tan á propósito para derramar el lleno de la prosperidad entre los pueblos como ahora. Al recorrer con imparcial reflexion las actas impresas ó inéditas de nuestras córtés antiguas, vemos de una parte regresar algunos diputadas al seno de sus familias con legitimaciones de hijos naturales, con cruces, gracias, pensiones y privilegios de fuero, ó con franquias para determinadas villas y lugares, todo lo qual no pudo hacerse sino á espensas de la igualdad ante la ley y de la justicia distributiva, que son el alma del bien público universal. Por otra los varones sabios y fuertes que arrostrando resentimientos, y la venganza solapada de la corte, habian arrancado algunas providencias benéficas, hubieron de partir esta dulce gloria con los mismos necios ó malévolos que mas pugnaron para contrariarlas. Gracias á nuestra admirable constitucion, el camino de la virtud no presenta ya estorbos tan peligrosos. Un diputado que nada

puede recibir del poder egecutivo, está libre de las tentaciones mas funestas, y no sacrificará sus leales sentimientos, como antaño, á la esperanza seductora de los honores ó riquezas. Un diputado cuyos pensamientos se recogen inmediatamente para circular por todo el mundo, y para trasmitirse hasta la mas remota posteridad á beneficio de la publicidad de sesiones y diario impreso de sus actas, aspirará á fijar la admiracion de los presentes y venideros, y se sentirá devorado de esta ambicion noble. El desinterés que no fascina ni encadena el entendimiento; la publicidad que es la recompensa mas lisongera de las virtudes civiles y del sólido saber: sobre estos dos eges giran nuestras córtes constitucionales, y por consiguiente es imposible dejen de producir en resultado el *maximum* de bien y de felicidad general que es dada á los mortales según la altura del siglo en que viven.

Todavía resulta otra ventaja cuyo precio es incalculable. Los pueblos en todos tiempos depositan su confianza de buena fe en aquellas personas que poseen, á su entender, un mérito y patriotismo sobresaliente; pero bajo del sistema antiguo gozaron muchos esta reputacion, y con ella los homenages y conveniencias mas lucrosas, siendo en la realidad unos miserables egoistas verdaderos enemigos de sus conciudadanos. Esta superchería idólatra se acabó ya. Se acabó tributar elogios á la gravedad estatutaria, á las palabras insignificantes, á los equívocos títulos de una escuela, á los dilatados años de carrera, á la afectada hipocresía. Los diputados, que deben discutir en público nuestros mas sagrados intereses, es preciso que se califiquen á sí mismos, y que vuelvan al seno de sus comitentes con la egecutoria de su celo, probidad é ilustracion, ó con la de su pureza, ignorancia y vicios. El nonbramiento á nuestras córtes no es de hoy mas una patente que se archive entre los carcomidos pergaminos de la familia, ni un deporte en que se va á renovar ayres ó viajar. Es, sí, la mision mas augusta, á que ha de seguirse infaliblemente el juicio tremendo de un pueblo ge-

neroso y magnánimo, que goza la libertad de ver y examinar quanto hacen sus representantes para llenarles de bendiciones si cooperasen á la felicidad de la nacion, ó de anatemas y desprecio, si en vez de hacerlo así, entorpeciesen con su temosidad y espíritu mezquino de clases la marcha grandiosa que ha trazado la constitucion á despecho de los siguientes.

*Lista de las proposiciones que mas realzan el mérito de las córtes generales y estraordinarias de la nacion española, con cinco estados en que se designan los diputados que disintieron y votaron contra ellas.*

Amados compatriotas de los dos mundos: nuestra representacion nacional, instalada en la Isla de Leon el 24 de setiembre de 1810, se propuso el invariable sistema de no omitir ninguno de quantos medios pudiesen contribuir al engrandecimiento y eterna felicidad del pueblo mas heroico y mas noble del universo, que por tantos siglos arrastró con ignominia las horribles cadenas del despotismo y de la insaciable ambicion de los tiranos. A este efecto se presentó en el sagrado recinto del congreso, una de aquellas almas grandes, que aun en medio de la opresion saben manifestar la clase sublime á que pertenecen, y demostró oportunamente la base sobre que debe estribar la obra inmortal de nuestra regeneracion política, y escucharon los españoles por primera vez esta voz consoladora.

*La soberanía reside esencialmente en la nacion.*

Se procedió á su discusion; pero (¡quien lo hubiera creido!) hubo diez y seis diputados que se opusieron á la proposicion, y votaron contra ella. No pongo aqui sus nombres, por que la votacion no fue nominal; pero mas adelante ocuparán con otros ocho mas el lugar que les corresponde.

Pasado algun tiempo se llamó la atencion del congreso con la siguiente proposicion.

» Para evitar que la detestable arbitrariedad continúe

con el abominable sistema de hacernos cada día mas infelices, es indispensable que los ciudadanos puedan manifestar libremente los defectos que adviertan en los gobernantes y demas enpleados públicos, sea qual fuese la clase á que pertenezcan; conviene, pues, decretar la

*Libertad de la prensa."*

¡Aquí fue Troya! Previendo que ya en lo sucesivo no se podrian vender los enpleos y demas favores: previendo que ya no se podria castigar impunemente al infeliz que osase lamentarse de la opresion; y previendo, en fin, que los progresos de la ilustracion trastornarian el órden establecido por tiranos y favoritos, se opusieron algunos diputados (no como racionales, sino como energúmenos) aunque solo consiguieron dilatar algun tiempo mas la discusion, que puesta á votacion nominal, quedó aprobada con aplauso general de los buenos.

No se me oculta la inviolabilidad de los diputados en córtes, ni la libertad con que cada uno puede manifestar su opinion: por tanto, y para que en ningun tiempo carezcan de las bendiciones á que la posteridad los considere acreedores por haberse negado á votar por la santa libertad de la prensa, ó (lo que es lo mismo) por el imparcial y rígido tribunal de la opinion pública, sepase que son los siguientes.

Papiol. . . . .	}	Por Cataluña.
Vega Senmanat. . . . .		
Montoliu.*. . . . .		
Llados. . . . .		
Vinyals. . . . .		
Calvet. . . . .		
Morrós, sacerdote. . . . .		
Dou, idem. . . . .		
Creus, idem. . . . .	}	Por Sevilla.
Aytés, idem. . . . .		
Barcena, sacerdote. . . . .		
Morales-Gallego, abogado. . . . .		

\* ¿Como sufriste tu ¡gran Tarragona!  
Que te representase tal persona?

Abadin, sacerdote. . . . .	}	Por Galicia.
Ros, idem. . . . .		
Martinez (D. Bernardo), provisor. . . . .		
Hermida, camarista. . . . .		
Teneyro. . . . .		
Lavandeyra. . . . .		
Mosquera, maestrante. . . . .		
Vazquez Parga, abogado. . . . .	}	Por Leon.
Varcárcel Saavedra, idem. . . . .		
Delpán, togado. . . . .		
Santalla. . . . .		
Villa-Gomez, consejero. . . . .		
Colombres, sacerdote. . . . .		
Riesco, inquisidor. . . . .		
Obispo prior de Leon. . . . .	}	Por Extremadura.
LLANERAS, sacerdote. . . . .		
Ostolaza, idem. . . . .		Por el Perú.
Obispo de Calahorra. . . . .		Por Burgos. *

Se decretó sabiamente que la soberanía reside esencialmente en la nación: luego es incompatible qualquiera otra soberanía: luego aquella odiosa voz *vasallage* no debe existir en España.

#### *Proposicion.*

„Si los españoles no deben ser vasallos, es consiguiente que no debe haber señoríos: sean, pues, abolidos para siempre, y desaparezca de entre nosotros el degradante signo de la esclavitud.”

Esta discusion duró muchos dias, por que los defensores de las rancias costumbres desenpeñaban su deber á las mil maravillas. He aquí un párrafo de un sermón que al efecto predicó en el congreso un diputado sacerdote: „los pueblos se sublevarán contra el congreso en el momento que sean segregados de la legítima dominacion de sus señores naturales.” ; Los mismos señores se avergonza-

\* Los diputados de Valencia todavía no habian llegado al congreso.

rían de producirse con tanta impudencia! Pero á pesar de tan crasa ignorancia, el vasallage quedó abolido, y convertidos en ciudadanos libres todos los hombres que tienen el incomparable honor de llamarse españoles, no obstante que faltaron los votos de los señores

Lisperguer, togado. . . . .	Por América.
Obispo de Calahorra. . . . .	Por Burgos.
Lopez (D. Simon), sacerdote. . . . .	} Por Murcia.
Llamas, general de ejército. . . . .	
Gomez Fernandez, togado. . . . .	} Por Sevilla.
Garcés, sacerdote. . . . .	
Melgarejo, togado. . . . .	} Por la Mancha.
Lera, sacerdote. . . . .	
Inguanzo, canónigo. . . . .	} Por Asturias.
Cañedo, idem. . . . .	
Roa, canónigo. . . . .	} Por Aragon.
Rich. . . . .	
Pasqual, sacerdote. . . . .	} Por Valencia.
Baron de Antella, togado. . . . .	
Borrull, comisario de la inquisicion. . . . .	} Por Cataluña.
Marques de Tamarit. . . . .	
Serres, abogado. . . . .	} Por Cataluña.
Aner, idem. . . . .	
Don, sacerdote. . . . .	
Crens, idem. . . . .	
Papiol. . . . .	} Por el Perú.
Llados. . . . .	
Ostolaza, sacerdote. . . . .	Por Mallorca.
LLANERAS, sacerdote. . . . .	} Por Galicia.
Hernida, camarista. . . . .	
Delpán, togado. . . . .	} Por Extremadura.
Vazquez Parga, abogado. . . . .	
Obispo prior de Leon. . . . .	} Por Extremadura.
Riesco, inquisidor. . . . .	

En muchos dias no se hizo ninguna de aquellas proposiciones á que el servilismo llama alarmantes; hasta que mas de treinta diputados firmaron en un mismo pa-

pel la abolicion de aquel decantado feudo , conocido por el voto de Santiago : y lo presentaron al congreso como *proposicion formal*.

Al quinto cielo llegaron en aquel aciago momento los clamores de los espantadizos ; pero tiempo perdido : por mas que se enpeñaron en sostener que la patraña del rey Ramiro habia sido un milagro , nada consiguieron , pues la continuacion de aquel abominable feudo solo tuvo los votos siguientes :

Llamas , general de egército . . . . .	} Por Murcia.
Lopez (D. Simon), sacerdote . . . . .	
Borrull, comisario de la inquisicion . . . . .	} Por Valencia.
Andres , abogado . . . . .	
Sombiela , idem . . . . .	
Alvelda . . . . .	
Villagomez , consejero . . . . .	Por Leon.
Bárcena , canónigo . . . . .	Por Sevilla.
S. Martin , sacerdote . . . . .	} Por América.
Perez , idem . . . . .	
Berdunéz , idem . . . . .	
Ostolaza , idem . . . . .	
Inguanzo , canónigo . . . . .	} Por Asturias.
Cañedo , idem . . . . .	
Gutiérrez de la Huerta . . . . .	} Por Burgos.
Obispo de Calahorra . . . . .	
Martinez (D. Bernardo), provisor . . . . .	} Por Galicia.
Ros , doctoral . . . . .	
Roa , canónigo . . . . .	Por Aragon.
LLANERAS , sacerdote . . . . .	Por Mallorca.
Alcayna , sacerdote . . . . .	Por Granada.
Vega Senmanat . . . . .	} Por Cataluña.
Calvet . . . . .	
Llados . . . . .	
Aytes , sacerdote . . . . .	
Morrós , idem . . . . .	
Marques de Tamarit . . . . .	

Se volvió á discutir (como artículo de la constitucion)

si la soberanía residía ó no esencialmente en la nacion: y los señores diputados que opinaron y votaron que no, son los que á continuacion se espresan.

Ostolaza, sacerdote. . . . . } Por América.

S. Martin, idem. . . . . } Por Asturias.

Inguanzo, canónigo. . . . . } Por Burgos.

Cañedo, idem. . . . . } Por Cataluña.

Obispo de Calahorra. . . . . } Por Galicia.

Aytes, sacerdote. . . . . } Por Granada.

Vega Senmanat. . . . . } Por Leon.

Martinez (D. Bernardo), provisor. . . . . } Por Mallorca.

Alcayna, sacerdote. . . . . } Por la Mancha.

Colombres, idem. . . . . } Por Murcia.

LLANERAS, idem. . . . . } Por Sevilla.

Melgarejo, togado. . . . . } Por Valencia.

Lera, sacerdote. . . . . } Por Murcia.

Llamas, general de ejército. . . . . } Por Sevilla.

Lopez (D. Simon), sacerdote. . . . . } Por Valencia.

Valiente, togado. . . . . } Por Valencia.

Gómez Fernandez. . . . . } Por Valencia.

Bárcena, sacerdote. . . . . } Por Valencia.

Samper, general de ingenieros. . . . . } Por Valencia.

Borrull, comisario de la inquisicion. . . . . } Por Valencia.

Sombiela, abogado. . . . . } Por Valencia.

Andres, idem. . . . . } Por Valencia.

Fortun, idem. . . . . } Por Valencia.

Baron de Casablanca. . . . . } Por Valencia.

Para que la magnífica obra de nuestra libertad individual quedase en todas sus partes perfectamente acabada, y que la ilustre nacion española apareciese á la faz del mundo con el magestuoso y brillante esplendor que en siglos mas dichosos le fue característico, faltaba solo quitar el indecoroso borron con que en oprobio nuestro y con escándalo de las demas naciones se miraba enpañada la religion de nuestros mayores: aquella sacrosanta religion instituida por el Redentor del género humano, y grabada con indelebles caractéres en las almas de los hon-